



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1. MOTIVO

Contratación de servicio de seguridad y vigilancia de la FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2. DETALLE GENERAL DE LAS TAREAS

El objetivo principal del contrato es garantizar la vigilancia y seguridad de los bienes y las personas en todos los espacios que componen la Facultad de Ciencias de la Salud (aulas, oficinas administrativas, salas de simulación, laboratorios, baños públicos, pasillos y lugares comunes).

3. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La empresa contratista deberá asignar personal para su permanencia en el edificio de lunes a viernes (días hábiles): de 14 a 20 horas.

4. UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El personal del contratista afectado al servicio deberá estar identificado mediante placa con su correspondiente ropa de trabajo o uniforme.

5. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE LAS TAREAS

Se implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines.

El personal deberá contar con medios de comunicación radiales (Handys y/o telefonía celular).

6. LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

Las órdenes, instrucciones u observaciones a transmitir a la contratista se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio”.

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos al servicio que realice la contratista ante la inspección, deberá efectuarse en el mismo libro.

A tales efectos, la contratista proveerá dos (2) libros los que debidamente rubricados por el contratante, serán destinados a órdenes de servicio y notas de pedido. Los libros deben contar con 200 folios numerados, triplicados (original y dos (2) copias), de tapa dura.

7. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL



La contratista se hará responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que el mismo pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

8. DEL PERSONAL

La contratista deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

El personal designado se encontrará registrado y habilitado por las autoridades policiales pertinentes conformes a las normas vigentes.

La contratista asume el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus vigiladores asociados, como los problemas de índole Penal y Laboral que pudieran presentarse.

El personal deberá encontrarse asegurado bajo póliza que cubre accidente de trabajo, muerte, incapacidad, además de poseer seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

9. CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, debiendo solicitar información o aclaraciones en la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Subsecretario General Mariano Giotta al correo electrónico: mariano.gioitta@salud.unicen.edu.ar.

En la visita obligatoria se emitirá un certificado que deberá presentarse juntamente con la oferta.-

10. CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría General deberá extender las certificaciones mensuales que acrediten la materialización del servicio, en tiempo y forma legal.

11. DEL SERVICIO Y DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La empresa contratada será responsable del servicio de seguridad y vigilancia, que será ejecutado por el personal cualificado..

La Universidad se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar el servicio a fin de asegurarse que las tareas se están desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso.

Cuando la contratista cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Facultad, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los



incumplimientos con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en la ley de Contrataciones que rigen en la Universidad.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente, también será pasible de las siguientes penalidades especiales:

Sanción Punitoria por Incumplimiento Parcial de los Trabajos, en el tiempo y/o en la forma previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas: cinco por ciento (5 %) sobre el monto mensual contratado.

Sanción Punitoria por Incumplimiento de Horarios y Puestos de Trabajo a cubrir - Especificaciones Técnicas Básicas: dos décimos por ciento (0,2%) sobre el monto mensual contratado, por cada día de incumplimiento y por cada integrante de su personal.

12. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DE CALIDAD.

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

La inspección podrá solicitar la certificación del cumplimiento de todas las acciones y normativas que se indican en general y/o particular en el presente pliego y que a su criterio constituyan responsabilidades de la empresa.

El contratista llevará a cabo el servicio bajo protocolos preestablecidos procurando la mejora permanente en los procesos y la capacitación del personal.

El contratista acompañará con idéntico proceder todos los protocolos, normas y sugerencias impulsadas por la Universidad en el uso responsable de la energía eléctrica, disposición de residuos, capacitación de personal, etc.

13. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Queda entendido que aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución de los servicios indicados, el Contratista deberá prestar los mismos de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de la Universidad y conforme a los fines a que están destinados.

Corresponden a la contratista la aplicación de las disposiciones que surgen del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

CONDICIONES PREVIAS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- Acreditación de experiencia específica en la prestación de tales servicios, en instalaciones de naturaleza similar, cuyos estándares de calidad sean similares a los requeridos por la Universidad. A los efectos deberá presentar listado de empresas y todo tipo de antecedentes que permitan su evaluación.
- Certificación de visita a las instalaciones.
- Propuesta operativa.
- Cantidad de personal y horarios destinados.
- Mejoras no incluidas en el presente.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora tendrá a su cargo el estudio de las ofertas y aconsejará su adjudicación a aquel proponente que a su criterio resulte más conveniente para la Facultad, considerando el importe de la oferta económica y la información que surja de cada propuesta, particularmente aquellas señaladas en el apartado CONDICIONES PREVIAS, del presente pliego.

16. CONDICIONES PARTICULARES

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Al iniciar el servicio el contratista deberá presentar una lista del personal que afectará a las tareas, donde constará:

- Nombre y apellido.
- Tipo y Número de Documento.
- Domicilio.

Este listado deberá permanecer actualizado durante la vigencia del servicio, ya que no se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas que no estén autorizadas.

La empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a la legislación vigente referido a aportes previsionales del personal (ANSES).

El adjudicatario será único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también de cualquier robo, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones.

A los efectos de la cotización y/o facturación, deberá considerarse a la Universidad como IVA EXENTO.



La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo con las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tres meses (3) MESES.

RESUMEN DE INFORMACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR PROVEEDOR

1 – OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Forma en que el oferente prestará el servicio, atendiendo la integridad del mismo. Estructura de personal. Protocolo de acciones. Subcontratación de servicios. Etc.

2 – CANTIDAD DE PERSONAL

3 – HORARIOS DE PERSONAL Y HORARIOS DE GUARDIAS

4 - PROPUESTA DE MEJORAS